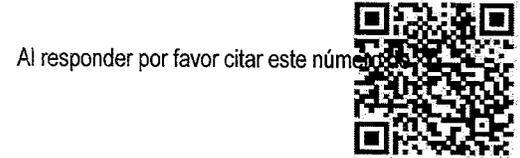




No. Radicado: 08SE2023712700100000342
 Fecha: 2023-03-27 11:04:54 am
 Remitente: Sede: D. T. CHOCÓ
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario: JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN
 Anexos: 0 Folios: 2
 08SE2023712700100000342

14731289
 QUIBDO, 27 de marzo 2023



radicado

Señor(es),
JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN y/o DESECHABLES PLASTIMAX
 Carrera 6 No. 27-17
 QUIBDO-CHOCO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DT CHOCO RESOLUCIÓN NO. 070 DE 30 DE JUNIO DE 2022 JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN y/o DESECHABLES PLASTIMAX

Respetado Señor(es),

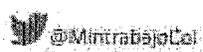
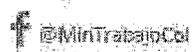
Por medio de la presente, se notifica por aviso a **JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN y/o DESECHABLES PLASTIMAX** de la decisión de la Resolución **No. 070 de 30 DE JUNIO 2022**, por medio del cual se archiva una averiguación preliminar a **JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN y/o DESECHABLES PLASTIMAX**, en consecuencia se anexa una copia íntegra auténtica y gratuita de la decisión aludida, en 2 folios, se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición y apelación ante la autoridad ante quien debe interponerse.

Atentamente,

TIRSO EMIRO QUÉSADA ARCE
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 3779999

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
 Celular
 120
 www.mintrabajo.gov.co



14731289

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CHOCO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS
Y CONCILIACIONES

Radicación: 11EE201974700100000181

Querellante: DE OFICIO

Querellado: JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN y/o DESECHABLES PLASTIMAX

RESOLUCION No.070

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

LA INSPECTORA DEL TRABAJO DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 3455 de 2021 Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes, procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a **JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN y/o DESECHABLES PLASTIMAX** identificado con NIT 1077438659-5 ubicada en la Cra 6 No. 27-17 de la ciudad de Quibdó de los hechos que se relacionan a continuación:

RESUMEN DE LOS HECHOS:

- En oficio del 15 de julio de 2019 la dirección de servicio al cliente de COLFONDOS pensiones y cesantías, informa las entidades las cuales presentan deuda. (FL. 1-2)
- En Auto No. 403 del 18 de octubre de 2019, se dispuso a avocar conocimiento y dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra **JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN y/o DESECHABLES PLASTIMAX** con NIT **1077438659-5**, por el presunto incumplimiento de la normatividad relacionada con el pago de los aportes de seguridad social en pensiones (Fl. 4).
-

En virtud de lo expuesto se procede a realizar lo siguiente,

ANALISIS PROBATORIO:

En auto 056 del 20 de mayo se decreta la ampliación de la práctica de pruebas y se ordena realizar visita administrativa de inspección a la empresa **DESECHABLES PLASTIMAX y/o JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN** con el objeto de verificar el pago de los aportes a seguridad social en pensiones desde el año 2019 a octubre de 2021 (FL.17)

En visita de inspección realizada el 7 de junio de 2022 a la empresa **DESECHABLES PLASTIMAX y/o JUAN CARLOS VASQUEZ MARIN**, se evidencio que la misma se encuentra a paz y salvo respecto del pago de los aportes a seguridad social en pensiones (FL. 11-14)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Conforme al artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo Ley 1610 de 2013, la Resolución 3455 de 2021, y las demás normas concordantes que nos dan la competencia, se procede resolver averiguación preliminar

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

contra de la empresa **DESECHABLES PLASTIMAX y/o JUAN CARLOS VASQUEZ MARÍN** con NIT **1077438659-5**, por el presunto incumplimiento a la normatividad relacionada con la mora en el pago de salarios y prestaciones sociales.

En oficio del 5 de noviembre de 2019 se requirió al querellado para que allegara copia del documento de paz y salvo de la deuda reportada por COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS y pese haber recibido el requerimiento, no se allegó la documentación solicitada (FL. 6-8)

En auto 056 del 20 de mayo de 2022 se decreta la ampliación de la práctica de pruebas y se ordena realizar visita administrativa de inspección a la empresa **DESECHABLES PLASTIMAX y/o JUAN CARLOS VASQUEZ MARÍN** con el objeto de verificar el pago de los aportes a seguridad social desde el año 2019 a octubre de 2021 (FL. 17)

En visita de inspección realizada el 7 de junio de 2022 a la empresa **DESECHABLES PLASTIMAX y/o JUAN CARLOS VASQUEZ MARÍN**, se evidencio que la misma se encuentra a paz y salvo respecto del pago de los aportes a seguridad social en pensiones. (FL. 18)

Por lo antes expuesto existe convencimiento para el que la empresa la empresa **DESECHABLES PLASTIMAX y/o JUAN CARLOS VASQUEZ MARÍN** se encuentra a paz y salvo respecto del pago de los aportes a pensiones y deberá archivers la presente averiguación por exoneración.

En consecuencia, la SUSCRITA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE CHOCÓ

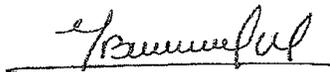
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR por exoneración la averiguación administrativa preliminar adelantada en el expediente con radicado 11EE2019742700100000401 contra la empresa **DESECHABLES PLASTIMAX y/o JUAN CARLOS VASQUEZ MARÍN** con NIT 1077438659-5., por cuanto la conducta endiligada se encuentra superada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndolo que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Quibdó, a los treinta días (30) días del mes de junio del año 2022



YESDY DAYARA BECERRA MENA
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL